



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"  
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

## REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL MARÍA ANGOLA Y DAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 3.1.1 Consideraciones generales

##### 1. GENERALIDADES:

El proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL MARÍA ANGOLA Y DAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con código de inversión N° 2503808, se encuentra incluido en el presupuesto del año 2022 de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, por el ello los presentes Términos de Referencia comprenden la Elaboración del Expediente Técnico que comprende en plasmar la solución definitiva e integral a la brecha de la Infraestructura educativa y ser ejecutada.

##### 2. ANTECEDENTES

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores de acuerdo a ley.

El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y demás normativa aplicable

Las autoridades de la institución universitaria pública son responsables por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa correspondiente.

El proyecto de inversión se encuentra viable por lo que los presentes Términos de Referencia se han formulado para la elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de gestión institucional en educación superior universitaria de los servicios de la Residencia Estudiantil María Angola y Damas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la localidad de Tingo María del distrito de Rupa-Rupa - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco" con código de inversión N° 2503808, se encuentra aprobado, incorporado en el PMI 2022 – 2024 del sector Educación; es de necesidad institucional por lo que requiere su ejecución en el presente año fiscal;

Para brindar un mejor servicio habitacional a los estudiantes de las diversas Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a fin de contar con ambientes adecuados óptimamente para brindar servicios es prioritario la elaboración del expediente técnico que comprende en plasmar la solución definitiva e integral a los problemas identificados a fin de disminuir la brecha del servicio de gestión institucional en educación superior universitaria.

##### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROBLEMA

La residencia estudiantil María Angola y Damas cuenta con espacios distribuidos inadecuadamente y en otros casos se observa el deterioro de la infraestructura; estas circunstancias limitan la calidad del servicio en brindar a los estudiantes foráneos residentes quienes demandan de los servicios de bienestar estudiantil universitario, generando malestar e incomodidad por la baja calidad del servicio a la comunidad universitaria.





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

*“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”*

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”

*Las residencias estudiantiles que se encuentran en estado no apto para ser habitada, son generalmente edificaciones con estructuras de diversos materiales de construcción, pero en su mayoría son de estructuras construidas de concreto armado, muros de ladrillos, pisos de acabados liso, instalaciones eléctricas y sanitarias exterior a los ambientes.*

*Los alumnos que hacen uso de dichos ambientes constantemente solicitan la mejora de todos los factores productivos existentes debido a que en épocas de lluvia el agua ingresa constantemente en los ambientes, los equipos y mobiliarios que operan superaron su vida útil estimada y vigencia tecnológica, encontrándose algunos de ellos en desuso.*

*Por lo que se requiere realizar el mejoramiento y ampliación de los ambientes que se encuentran ubicaciones dentro del campus universitario. Ante esta situación, se plantea la elaboración del presente expediente técnico.*

### 3. BASE LEGAL

*La ejecución del expediente técnico deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes y sus actualizaciones siendo entre ellos:*

- *Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.*
- *Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigente actualizados a la fecha de la convocatoria de la presente consultoría*
- *Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.*
- *Directiva N°001-2017-EF/63.01 Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado el 08 de Abril del 2017).*
- *Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) – Decreto Supremo N°011-2006-Vivienda*
- *Para todo lo previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley y Reglamento de contrataciones del estado (Ley N°30225) – Actualizado Decreto Legislativo N° 1444*
- *Directiva N°012-2017-OSCE/CD (Gestión de Riesgos en la Ejecución de Obras)*
- *Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura*
- *Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación aprobada por Resolución Suprema N° 021-83-TR del 1983.03.23*
- *Norma G-050 Seguridad y Salud en el Trabajo*
- *Ley N°30222, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- *Norma técnica de control 600-01, 600-02, 600-03 y Reglamento de Metrados.*
- *Reglamento de Metrados.*



### 4. OBJETIVO

*El objetivo consiste en contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la Elaboración de un (1) inversión a nivel de Expediente Técnico denominado: “**Mejoramiento y ampliación del servicio de gestión institucional en educación superior universitaria de los servicios de la Residencia Estudiantil María Angola y Damas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la localidad de Tingo María del distrito de Rupa-Rupa - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco**”.*

### 5. UBICACIÓN

Distrito : Rupa Rupa  
Provincia : Leoncio Prado  
Región : Huánuco



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"  
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Localidad : Universidad Nacional Agraria de la Selva - Tingo María

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo establecido para la elaboración del presente Expediente Técnico es de sesenta (60) días calendarios.

## 7. ÁREA REQUERENTE

Unidad de Infraestructura Física de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

## 8. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para el servicio de CONSULTORÍA de obra asciende a **S/ 87,250.00 (Ochenta y siete mil doscientos cincuenta con 00/100 soles)** incluidos todos los impuestos de ley, según la siguiente estructura.

### ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIAL - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL MARÍA ANGOLA Y DAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (S/.)	Sub total (S/.)
<b>I. COSTO DIRECTO</b>					
	<b>PERSONAL</b>				
	JEFE DE PROYECTO - ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO	Mes	2		
	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Mes	2		
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Mes	2		
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Mes	2		
	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	Mes	1		
	ESPECIALISTA EN RIESGOS Y VULNERABILIDAD	Mes	1		
<b>II. ESTUDIOS BÁSICOS</b>					
	Estudio de Suelos	Unidad	1		
<b>III. EQUIPOS</b>					
	Equipos Topográficos	Global	1		
<b>III. MATERIALES</b>					
	Útiles de escritorio	Global	1		
	Impresiones	Global	1		
<b>IV. UTILIDADES</b>		7%	1		
<b>V. IGV</b>		18%	1		





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

*“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”*

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”

### 9. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- a) *El expediente Técnico que elabora el Consultor se constituye en parte integrante del proyecto de inversión declarado viable con Código único de inversiones N° 2503808 y como tal están regidos en el marco del Invierte.pe.*
- b) *La elaboración del Expediente Técnico debe de tener en cuenta las consideraciones técnicas establecidas en el FORMATO 07 mediante el cual fue declarado viable. El consultor puede recomendar modificaciones en base a los estudios de ingeniería contratados y en coordinación con la Unidad ejecutora de inversiones - UEI.*
- c) *El Expediente Técnico que elabora el Consultor, representará la alternativa más conveniente desde el punto de vista organizativo, funcional, estético, volumétrico, estructural, presupuestal, etc. En tal sentido, deberá ser permanentemente puesto en consideración de la Entidad, a efectos de que se formulen las críticas técnicas que el caso amerite.*
- d) *Durante la elaboración, El Consultor deberá informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración de los alcances establecidos en el FORMATO 07. La omisión de dicha comunicación constituye falta de El Consultor, quien asumirá la absoluta responsabilidad por los hechos que se deriven de ello.*
- e) *Para la obtención de las conformidades, autorizaciones, permisos, certificaciones, licencias y opiniones favorables emitidas por las entidades involucradas, el Consultor presentará los entregables y/o estudios correspondientes a la UNAS, para que la Entidad a su vez los presente a las entidades involucradas antes mencionadas, solicitando la revisión y/o conformidad. Los resultados obtenidos de las entidades involucradas serán entregados por la UNAS a El Consultor como parte del Informe de Revisión correspondiente.*
- f) *El consultor debe tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, técnicas, normativas, funcionales, climatológicas, topográficas, geológicas, etc., que tengan implicancias en el proyecto a desarrollar.*
- g) *Definir las características técnicas de diseño.*
- h) *El Expediente Técnico deberá ser elaborado de manera tal que, al momento de ejecutar la Obra, no se haga necesaria la aprobación de partidas adicionales o rectificaciones por omisiones, errores, falta de previsión o planificación; salvo casos e imprevisibles al momento de elaborar el expediente técnico.*
- i) *La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, la flora y la fauna.*

### 10. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

- a) *Descripción de las actividades a realizar: Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL MARÍA ANGOLA Y DAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO” que deberá contener lo siguiente:*

**El Consultor deberá presentar el Expediente Técnico completo, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica:**

1. *Resumen Ejecutivo.*
2. *Memoria Descriptiva de Arquitectura que contendrá el área del terreno, perímetro, tipo de obra, descripción integral del proyecto, cuadro de áreas, metas, tipo de acabados, obras exteriores entre otros. Memoria Descriptiva de la zona a intervenir. La arquitectura deberá tener una domótica moderna que incluya aire acondicionado, ventiladores y sistemas de internet.*
3. *Memoria Descriptiva de Estructuras y Memoria de Cálculo de Estructuras, de techos estructurales, misceláneos de pasillos y barandas, soporterías de equipos y anclajes.*





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

*“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”*

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”

4. *Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias, Memoria de cálculo justificativo, Incluye áreas de drenaje de los ambientes.*
5. *Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas, Memoria de cálculo justificativo (hojas de cálculo y cuadros de potencia instalada y de máxima demanda, caída de tensión, cálculo de iluminación, diseño y cálculos de protecciones y puesta a tierra).*
6. *Memoria Descriptiva de Metrados, Costos y Presupuesto: Descripción narrativa de las consideraciones tenidas en la elaboración de cada una de las partes: Metrados, Costos y Presupuesto. Asimismo, contendrá: Memoria de cálculo justificativo de fletes, Memoria de cálculo de Movilización y Desmovilización, Cuadro de Relación de Equipo mínimo y otras que se estime necesaria.*
7. *Memoria descriptiva de cableado estructurado (voz – data fibra).*
8. *Relación de planos.*
9. *Planos de cada una de las especialidades.*
10. *Acondicionamiento de mobiliario, de acuerdo a las normativas vigentes.*
11. *Especificaciones Técnicas de todas las especialidades.*
12. *Especificaciones técnicas del mobiliario y equipamiento propuesto.*
13. *Metrados*
14. *Presupuestos, la fecha del presupuesto final debe de ser el último día hábil del mes para su aprobación*
15. *Desagregado de Gastos Generales*
16. *Desagregado de Gastos de Supervisión.*
17. *Desagregado de Gastos de Gestión*
18. *Análisis de Precios Unitarios*
19. *Relación de Insumos*
20. *Cronograma de ejecución de obra*
21. *Cronograma valorizado de avance de obra*
22. *Cotizaciones*
23. *Estudio de Suelos.*
24. *Estudio de canteras y fuentes de agua.*
25. *Levantamiento Topográfico.*
26. *Estudio de Impacto Ambiental*
27. *Ficha de Evaluación Ambiental*
28. *Estudio de Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad (Según Directiva N° 012-2017-OSCE-CD)*
29. *Formato de gestión de riesgos en contratos de acuerdo a la normativa vigente*

### **a. Planos**

1. *Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500, 1:10,000, según corresponda, incluyendo el Cuadro de Áreas.*
2. *Plano de Distribución General (Plantas, Techos, cortes y Elevaciones) a escala 1/50, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles (nivel +0.00 referenciado con msnm), planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles, orientación, cortes, elevaciones, curvas de nivel existentes, especificación de detalles constructivos y distribución de mobiliario.*
3. *Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:50, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, pircas, relleno de terreno, ejes, cotas, cotas de niveles de plataforma, curvas de nivel modificadas, etc.*
4. *Memoria de Seguridad y Planos de seguridad, evacuación y señalética.*





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

*“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”*

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”

5. *Planos de desarrollo de módulos a nivel de obra: Corresponde a planos de desarrollo de cada módulo que integre el proyecto. (Escala 1/50, 1/20, etc.) que deberán contener nombre de los ambientes, ejes, cotas, niveles, muros, techos, vanos, acabados, leyenda en las plantas, cortes y elevaciones y cual fuere la descripción que permita un mejor entendimiento del plano.*
  6. *Los planos deben contener una buena expresión gráfica para el buen entendimiento. En planos específicos especializado de montaje mecánico y eléctrico en especial de los de importancia tecnológica.*
  7. *Plano de Demoliciones, en escala 1/50, indicando claramente las edificaciones, cercos, patios, veredas y toda obra a demoler.*
  8. *Detalles de puertas, ventanas, servicios higiénicos, cerco, tratamiento de áreas verdes, losas, encuentros de pisos, etc., todos los que se consideren necesarios para la ejecución de la obra.*
  9. *Planos de detalles que sean necesarios que faciliten la cuantificación de las partidas y el buen desarrollo de ejecución de la obra.*
- b. Estructuras:**
1. *Planos de cimentación, columnas, vigas, losas aligeradas o macizas y/o livianas, portada, cerco, muros de contención detalles a escala 1/50, 1/25, de todos los módulos que conforman el proyecto de acuerdo a normas vigentes, cuadro de detalles a escalas adecuadas.*
  2. *Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica para el buen desarrollo de ejecución de la obra.*
- c. Plano de instalaciones eléctricas**
1. *Plano General; de la acometida eléctrica a los módulos, las redes exteriores de distribución eléctrica y alimentadores hacia los diferentes tableros de distribución eléctrica, diagramas unifilares simbología normalizada en electricidad, cuadro de cargas y demás elementos de los diseños del proyecto. El plano debe ser desarrollado en escala 1:50.*
  2. *Planos de Conjunto de Instalaciones Eléctricas: Para identificar el trazo de las instalaciones interiores (alumbrado, tomacorrientes, fuerza, comunicaciones y especiales de ser el caso), de los diferentes módulos partes y/o elementos del proyecto, que por su tamaño sea necesario hacerlo, diagramas unifilares simbología normalizada en electricidad, cuadro de cargas y demás elementos de los diseños del proyecto. El plano debe ser desarrollado en escala 1:50.*
  3. *Planos de Detalles: de algunos elementos o parte de los diseños constructivos del proyecto, tales como esquemas generales, planos isométricos etc., todo detalle constructivo de obra que sean necesarios. Los detalles deben ser desarrollados en escala 1:20 o 1:25.*
  4. *Planos de detalles que sean necesarios para el buen desarrollo de ejecución de la obra.*
  5. *Planos de instalaciones tecnológicas en comunicaciones (informática, sistemas, DATA).*
- d. Plano de instalaciones sanitarias**
1. *Los planos Generales como red de agua fría exterior y red desagüe exteriores, para identificar el trazo éstos deberán ser presentados en escala 1/50.*
  2. *Los planos de drenaje pluvial deben estar desarrollados en la escala 1/50. Y sus detalles constructivos deben desarrollarse en la escala 1/10, 1/20, 1/25 y 1/50.*
  3. *Los planos de las instalaciones interiores (desarrollo de agua fría, agua caliente y desagüe), de los módulos deben estar en escala 1/50.*





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”

4. Los planos de detalle como cisternas, tanque elevado, buzones, tanques sépticos o estructuras hidráulicas deben estar desarrollados en escala 1/10, 1/20 o 1/25.
5. La cisterna y tanque elevado debe de contar con un mínimo de una (01) vista en planta (cisterna y tanques) y tres (03) secciones (cortes en diferentes frentes), si fuese considerado.
6. El cuarto de bombas debe de contar con un isométrico indicando las bombas y los accesorios, si fuesen considerados.

**e. Mobiliario:**

1. Plano de distribución de mobiliario a escala 1:50.
2. Planos de detalles que sean necesarios para el buen desarrollo de ejecución de la obra.

**f. Equipamiento:**

1. Planos de detalle de instalaciones de equipamiento.
2. Plano de distribución de equipamiento.

11. **UNA VEZ QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO SEA APROBADO**, el consultor deberá entregar en 01 original y 02 copias, debidamente sellado y firmado por el consultor y/o profesionales ofertados para la elaboración del expediente técnico, y un archivo digital que contendrá toda la información del expediente físico en su formato de origen (Word, Excel, Autocad, S10, entre otros).

12. **ENTREGABLES**

El consultor preparará y suministrará los siguientes informes que serán, presentados en dos etapas:

❖ **Primer Informe**

Será presentado dentro de los 25 primeros días calendarios de iniciado el plazo contractual de ejecución del servicio y contendrá lo siguiente:

- ✓ Levantamiento Topográfico.
- ✓ Estudio de Mecánica de Suelos.
- ✓ Planteamiento Arquitectónico – Módulo administrativo, accesos y circulación, se debe considerar en el proyecto se ejecutará en la región selva.
- ✓ Planteamiento Estructural – Módulo administrativo, accesos y circulación.
- ✓ El contratista deberá realizar la exposición de todo referente al primer informe a las Unidad de Infraestructura Física y Áreas o unidades que se estime conveniente, la cual generará las respectivas actas de aprobación de los informes.
- ✓ Dicho Informe será presentado con la firma de los profesionales que hayan participado, además de presentar toda la información del Expediente Técnico grabado en CD (Disco Compacto) en su formato original, esto incluye textos, gráficos, cuadros y planos, en programas Excel, Word, AutoCAD, etc.
- ✓ La Entidad por intermedio de la Unidad de Infraestructura de la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA y de acuerdo a lo informado por el evaluador del estudio dará su conformidad a la presentación del primer informe.



❖ **Segundo Informe**

Será presentado todo el expediente completo dentro del plazo de entrega del servicio de 35 días calendarios de haber sido aprobado el primer informe por la Entidad, debiendo contener en esta etapa todos los ítems mencionados que se indica del expediente técnico a nivel de ejecución de obra.

Además, deberá tenerse en cuenta que:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"  
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

1. El plazo máximo para la revisión del Primer Informe, por parte de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, será de diez (10) días calendarios, y el plazo máximo para el levantamiento de observaciones a los informes, por parte del Consultor serán de diez (10) días calendarios.
2. El plazo máximo para la revisión del Segundo e Informe Final, por parte de la Universidad Nacional Agraria de la Selva será de diez (10) días calendarios, y el plazo máximo para el levantamiento de observaciones a los informes, por parte del Consultor serán de diez (10) días calendarios, transcurrido ello se podrá aplicar al Consultor las penalidades establecidas en el Reglamento y las bases.

El pago procede previa conformidad y aprobación del Evaluador y la Unidad de Infraestructura Física, encargado para dicho fin. En el caso que el Expediente Técnico sea **OBSERVADO** el Consultor tiene la obligación de levantar los mismos hasta su Conformidad en dicho caso no se le reconocerá monto alguno mientras se mantenga dicha condición.

### 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de Ejecución del Servicio es de sesenta (60) días calendarios y se inicia cuando se cumpla lo siguiente:

1. Cuando las partes hayan firmado el contrato.
2. Cuando la Entidad haya entregado al Consultor copia del Estudio de Pre inversión, físico y formato digital.
3. Cuando la Entidad haya realizado la entrega del terreno.

El plazo de la ejecución del servicio, no contempla el periodo de evaluación y levantamiento de observaciones, comprende el cumplimiento de los plazos parciales para el caso de cada una de las etapas, según el detalle siguiente

**INFORME N° 01.** Plazo de entrega: A los veinticinco (25) días calendarios, de cumplido las condiciones del Ítem 13.

**INFORME N° 02.** Plazo de entrega: A los treinta y cinco (35) días calendarios, de aprobado el primer informe.

La vigencia del contrato será desde la firma del mismo por la Entidad y el Consultor, hasta la conformidad y liquidación del servicio presentado por el consultor el cual será a los diez (10) días calendarios de aprobado el expediente técnico, el cual deberá ser probado por parte de las áreas competentes de la Unidad Ejecutora.

La conformidad y liquidación del servicio a la que se hace referencia será otorgada inmediatamente después de ser emitida la Aprobación del Expediente Técnico.



ACTIVIDADES	A los 25 días del inicio del plazo de Ejecución del servicio	A los 35 días calendarios de aprobado el primer informe.
<b>Presentación del Informe N° 1</b> (Informe Topográfico, Estudio de mecánica de suelos, Planteamiento Arquitectónico, Planteamiento Estructural)	X	
<b>Presentación del Informe N° 2</b> (El Expediente Técnico definitivo debidamente conformado y compatibilizado entre todas sus especialidades y componentes.)		X



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"  
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

## 14. FORMA DE PAGO

Los pagos, en este rubro de elaboración de Expediente Técnico, se efectuarán en cuatro etapas que serán las siguientes:

Pagos	% Contrato	Requisitos
1ro	30%	A la Presentación del informe N°1. Previa conformidad del mismo, por parte del Evaluador y/o la Unidad de Infraestructura Física.
2do	60%	A la Presentación del informe N°2. Previa conformidad del mismo para su aprobación, por parte del Evaluador y/o la Unidad de Infraestructura Física.
3ro	10%	A la Aprobación del Expediente técnico mediante acto resolutivo.

## 15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del CONSULTOR se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .

### 3.1.2 Consideraciones específicas

#### a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de obras en edificaciones y afines en la categoría B o superior.

#### b) Del personal

- Se debe consignar el **personal** necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al **personal clave** para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico o supervisor de obra.

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe del proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Experiencia no menor (18) meses haber participado como jefe de Proyecto o Responsable de elaboración o evaluación de Estudios Definitivos (Expedientes Técnicos) de servicios similares que se computa desde la colegiatura.
Otro personal		
Cargo	Profesión	Experiencia
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Experiencia no menor (12) meses haber participado como Especialista en Arquitectura o Especialista en Diseño Arquitectónico o Responsable de Proyecto Arquitectónico en elaboración o evaluación de Estudios Definitivos (Expedientes Técnicos) de servicios similares que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Experiencia no menor (12) meses haber participado como especialista en estructuras en la elaboración y evaluación de Estudios Definitivos (Expedientes Técnicos) de servicios similares que se computa desde la colegiatura





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”

Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista	Experiencia no menor (12) meses haber participado como especialista en Instalaciones Eléctricas o Instalaciones Electromecánicas en la elaboración o evaluación de Estudios Definitivos (Expedientes Técnicos) de servicios similares que se computa desde la colegiatura
Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental	Experiencia no menor (12) meses haber participado como especialista ambiental en la elaboración o evaluación de Estudios Definitivos (Expedientes Técnicos) de servicios similares que se computa desde la colegiatura.
Especialista en riesgos y vulnerabilidad	Ingeniero Civil	Experiencia no menor de 12 meses como especialista riesgos y vulnerabilidad en la elaboración y/o evaluación de Estudios Definitivos (Expedientes Técnicos) de Obras similares que se computa desde la colegiatura. Deberá contar con autorización de evaluador de riesgos de CENEPRED

### c) Del equipamiento

- El postor debe contar con el siguiente equipamiento:
  - (02) Equipo de Computación (Laptop y/o Computadora de escritorio)
  - (01) Equipos de impresión formato ancho (plotter).
  - (01) Fotocopiadora
  - (01) GPS
  - (01) Estación Total

### d) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Un 1 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Elaboración de expedientes técnicos de Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación o la combinación de ambos de Instituciones educativas o palacio municipal o salud o Universidades o Laboratorios

### e) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes penalidades:



Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El contratista no cumple con presentar los informes completos estipulados en el ítem 10 y 12 de acuerdo con los entregables	CÁLCULO (0.5 UIT cada vez que suceda.	Según informe del área correspondiente a cargo de la supervisión del contrato.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	acuerdo con los entregables		
2	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	CÁLCULO, (0.5 UIT) cada vez que suceda.	Según informe del área correspondiente a cargo de la supervisión del contrato.

- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>
	El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de <b>Consultoría de obras en edificaciones y afines</b> y en la categoría <b>B</b> o superior.
	<b>Importante</b>
	De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.
	<u>Acreditación:</u>
	Copia simple de la Constancia de Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Proveedores
	<b>Importante</b>
	En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<u>Requisitos:</u>
	<b>Jefe del proyecto:</b> Ingeniero Civil y/o Arquitecto Titulado y colegiado
	<b>Especialista en Arquitectura:</b> Arquitecto Titulado y colegiado
	<b>Especialista en Estructuras:</b> Ingeniero Civil Titulado y colegiado
	<b>Especialista en Instalaciones Eléctricas:</b> Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista Titulado y colegiado
	<b>Especialista en Impacto Ambiental:</b> Ingeniero Ambiental Titulado y colegiado
	<b>Especialista en riesgos y vulnerabilidad:</b> Ingeniero Civil Titulado y colegiado
	<u>Acreditación:</u>





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”

	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>
--	--

<b>B.2</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Jefe del proyecto:</b> Experiencia no menor (18) meses haber participado como jefe de Proyecto o Responsable de elaboración o evaluación de Estudios Definitivos (Expedientes Técnicos) de servicios similares que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>Especialista en Arquitectura:</b> Experiencia no menor (12) meses haber participado como Especialista en Arquitectura o Especialista en Diseño Arquitectónico o Responsable de Proyecto Arquitectónico en elaboración o evaluación de Estudios Definitivos (Expedientes Técnicos) de servicios similares que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>Especialista en Estructuras:</b> Experiencia no menor (12) meses haber participado como especialista en estructuras en la elaboración y evaluación de Estudios Definitivos (Expedientes Técnicos) de servicios similares que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>Especialista en Instalaciones Eléctricas:</b> Experiencia no menor (12) meses haber participado como especialista en Instalaciones Eléctricas o Instalaciones Electromecánicas en la elaboración o evaluación de Estudios Definitivos (Expedientes Técnicos) de servicios similares que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>Especialista en Impacto Ambiental:</b> Experiencia no menor (12) meses haber participado como especialista ambiental en la elaboración o evaluación de Estudios Definitivos (Expedientes Técnicos) de servicios similares que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>Especialista en riesgos y vulnerabilidad:</b> Experiencia no menor de 12 meses como especialista riesgos y vulnerabilidad en la elaboración y/o evaluación de Estudios Definitivos (Expedientes Técnicos) de Obras similares que se computa desde la colegiatura. Deberá contar con autorización de evaluador de riesgos de CENEPRED</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</p>
------------	---



<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<u>Requisitos:</u>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”

	<p>(02) Equipo de Computación (Laptop y/o Computadora de escritorio) (01) Equipos de impresión formato ancho (plotter). (01) Fotocopiadora (01) GPS (01) Estación Total</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UN (1.00) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Elaboración de expedientes técnicos de Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación o la combinación de ambos de Instituciones educativas o palacio municipal o salud o Universidades o Laboratorios.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el</p>



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”  
(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.